

Martín Martín, de Barcelona; don Eduardo L. Ojeda Velázquez, de Barcelona; don Ernesto Plana Masías, de Teyá; don Rafael Soler Grau, de Barcelona.

Causan baja de colegiados, por los motivos que se expresan, los señores siguientes:

*Por fallecimiento:*

Don José Escriu Pons, de Barcelona; don Emilio Monturiol Mata, de Barcelona; don Antonio Prats Centell, de Barcelona.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y trasladar a las familias respectivas la expresión del más sentido pésame.

*Por traslado:*

Don Pedro Gómez Guillamet, de Navarcles.

Se lee y aprueba el estado de cuentas del próximo pasado mes de agosto.

COPIA APARTE

Son aprobadas las siguientes facturas: cinco de Imprenta Rápida, de pesetas seis-cuarenta y una-treinta y siete cincuenta-dieciséis y ciento cuarenta y cinco, por material impreso.

Se da lectura a un oficio del Ilre. Sr. Juez Municipal de Badalona, en el que solicita una certificación acreditativa de la justeza o improcedencia de los conceptos y precios que se detallan en la factura presentada por el colegiado don Cándido Gómez Armengol a don Francisco Margarit Marinello, y que en total importa 998 pesetas. Además, solicita que dicha certificación debe ampliarse, como adición solicitada por la parte demandada, en el sentido de hacerse constar si dada la enfermedad que sufría el señor Margarit (la cual no puede precisarse el que suscribe, por no resultar de autos ni haberla mencionado dicha parte demandada) eran necesarias la totalidad de visitas, inyecciones, etc., que se detallan en la aludida factura. Previos los trámites reglamentarios, la Junta por unanimidad, acordó contestar que los honorarios minutados no son excesivos, sino más bien algo módicos, ajustándose a uso y costumbre. Y en cuanto al segundo párrafo del citado escrito, que, oídas las manifestaciones hechas por el colegiado señor Gómez Armengol ante la Junta de Gobierno, ésta consideraba necesarias la totalidad de las visitas, inyecciones, etc., practicadas por dicho señor colegiado al señor Margarit, teniendo en cuenta la enfermedad que éste padecía.

Se da cuenta de que, por tener carácter de urgencia, el señor Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el Reglamento vigente, había efectuado la tasación de una minuta de honorarios presentada por los colegiados señores José Ribot Brunet, Víctor Torrent Casademont y don Arturo Galcerán Borrell, a la Sociedad Materiales Hidráulicos Griffi, y solicitada por el Ilre. Sr. Juez Municipal del Distrito de la Concepción de esta ciudad, y cuyo importe es de ciento cincuenta pesetas para cada médico. Se informó lo siguiente: "Que teniendo en cuenta las múltiples y graves lesiones que tenía el lesionado, la cantidad de ciento cincuenta pesetas que piden cada uno de los médicos, en concepto de honorarios, no solamente no es exagerada, sino que, por el contrario, es de una evidente moderación y, por lo tanto, consideramos absolutamente ajustados a